



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL CCHOCIENTOS Y DOCE.

De este Ayuntamiento nombramos por sus diellos al Sr. Dn. Jose Buñero, es-
perando este Causa lo desempeñara con la exactitud q. corresponde.

Com. de Concel. y notese de nombrar Comisario para q. cuide del Pabio de Lomedas y de las
Yeguas de la Real Hacienda de Buenavista peribiendo sus Intereses, y a la de
vida cuenta, y se acordó nombrar al Sr. Dn. Manuel Carrero

Comisario de Propio se nombran por Comisario de Propio a los Sres. Dn. Manuel Carrero
y Dn. Marin y Dn. Com. Marin Melgares.

Depositaris y El Depositario de Propio se continuan por aora en su encargo, hasta q.
en mas conocimiento en el desempeño de sus obligaciones lo veheliza o ve
mura

Fiel de la Real y El fiel de la Botega del Ayuntamiento, y de las Carnicerias Comisionado igual
y Abundante mente para la recaudacion de los de Carnes se continua igualmente por aora
en su encargo, hasta q. con mas conocimiento y el q. presten las Cuentas q.
vendria de los sus encargos a este Ayuntamiento en el preciso termino de
quinze dias se determine lo conveniente sobre vehelizarlo o removerlo.

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento q. firmaron Dnos. Sres. Dn. J. de

Esino. doy fe =

Diego de la Cruz

Alonso Lucas

Luis de la Cruz

Dn. Juan de Morera Manuel Carrero
y Marin

Camilo Molina

Josef Buñero

Santos Lora

Com. Marin

Antonio Marin

Coibala

